



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1316 / PARRAL, 28 MAR. 2022

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Lo establecido en los Artículo 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra B del Reglamento de la ley N° 19.886.
9. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
10. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado."
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, es necesario la contratación del servicio de coctelería para ceremonias de inauguración de obras, de acuerdo a Términos de Referencias.
2. **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
3. **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra B de la "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".
4. **Que**, la cotización presentada por el proveedor **ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut N° 8.132.264-3**, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

5. **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de coctelería para ceremonias de inauguración de obras, de acuerdo a Términos de Referencias y cotización adjunta al proveedor **ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut N° 8.132.264-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) IVA Incluido**.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-12-003-000-000 (1-1-1) "GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y PROTOCOLO"**, del Presupuesto vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/EGH/EGP/PCA/ rtm.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes

2.- Adquisiciones (2)



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

3.- Control (Digital)

4.- Alcaldía (Digital)

